

**EXPEDIENTE:** Liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2018.

**ASUNTO:** Informe de Intervención.

Gonzalo Martínez Lázaro, interventor del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en el ejercicio de la función de informar la liquidación del presupuesto que tengo atribuida con arreglo a lo establecido en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), tengo a bien emitir el presente

### INFORME

#### A. NORMATIVA APLICABLE:

- i. Artículos 191 a 193 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto – Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- ii. Sección 3ª “Liquidación de los Presupuestos del Capítulo III” (artículos 89 y siguientes) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- iii. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- iv. Artículos 4.1, 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales
- v. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- vi. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF)

#### B. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:

##### i. Ámbito Temporal (art. 191.1 y 3 del TRLHL):

El cierre y liquidación del Presupuesto General se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de las obligaciones, el 31 de diciembre del año natural. Los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto General deberán confeccionarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente al que la misma se refiera.

##### ii. Órgano competente (art. 191.3 del TRLHL y 90.1 del RD 500/1990):

La aprobación de la liquidación corresponde al Presidente de la Corporación, previo informe de Intervención.

##### iii. Dación de cuenta (art. 90.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y 193.4 del TRLHL):

Aprobada la liquidación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

##### iv. Comunicación de la liquidación a las Administraciones Públicas (art. 193.5 del TRLHL):

Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

##### v. Estructura y contenido (art. 93 RD 500/1990):

La liquidación pone de manifiesto:

- Respecto del Presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- Respecto del estado de ingresos y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y ahulados así como los recaudados netos.

Como consecuencia de la liquidación presupuestaria deberán determinarse las siguientes magnitudes:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (art. 94 RD 500/1990), que integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de tesorería local.



- El Resultado Presupuestario (art. 96 RD 500/1990) del ejercicio, que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo período. Este resultado deberá ajustarse en los términos expresados en el artículo 97 del RD 500/1990 y en la Instrucción de Contabilidad en función de las desviaciones de financiación derivadas de los gastos con financiación afectada y los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con el Remanente de tesorería para gastos generales.
- Los remanentes de crédito (art. 98 y 99 RD 500/1990), que estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Los remanentes de créditos sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del TRLRHL, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.
- El Remanente de Tesorería (art. 101 RD 500/1990) de la Entidad Local, que estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos referidos a 31 de diciembre del ejercicio. Será calculado de conformidad con las Reglas de la Instrucción de Contabilidad.

#### C. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:

1. Confección de los estados demostrativos de la Liquidación del Presupuesto.
2. Informe de la Intervención Municipal
3. Aprobación de la liquidación por el Presidente de la Entidad
4. Dación de cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.
5. Comunicación a la Administración Estatal y Autonómica.

#### D. CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA:

Examinada la documentación que integra el expediente se verifica que se han determinado las magnitudes exigidas por el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, es decir:

- 1) Liquidación del Presupuesto de Gastos y de Ingresos 2018, resumido por capítulos.
- 2) Liquidación del Presupuesto de Gastos e Ingresos por aplicación presupuestaria y concepto, respectivamente.
- 3) Derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31/12/2018.
- 4) Resultado Presupuestario del ejercicio 2018.
- 5) Los remanentes de crédito a 31/12/2018.
- 6) El Remanente de Tesorería a 31/12/2018.

De la liquidación del Presupuesto que se ha confeccionado teniendo en cuenta las disposiciones previstas en el RD 500/1990 de 20 de abril, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local se desprenden las siguientes magnitudes:

##### a. Liquidación del presupuesto de ingresos:

Liquidación del Presupuesto de Ingresos	ppto2018
Previsiones iniciales	44.100.79
Modificación de las previsiones	25.579.80
Previsiones definitivas	69.680.60
Derechos reconocidos	41.473.35
Derechos anulados	1.638.20
Derechos cancelados	
Derechos reconocidos netos	41.473.35
Recaudación líquida	36.629.05



b. Liquidación del presupuesto de gastos:

Liquidación del Presupuesto de Gastos	ppto2018
Créditos iniciales	44.100.796
Modificaciones de créditos	25.579.807
Créditos definitivos	69.680.604
Obligaciones reconocidas netas	39.865.463
Pagos líquidos	37.136.976
Créditos declarados indisponibles	0
Remanentes de créditos totales	29.815.141

c. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre que pasan a integrar la agrupación de Presupuestos cerrados y pasan a estar a cargo de la tesorería local:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2018 (Art. 93.2 y 94 del RD 500/1990, de 20 de abril)					
CONCEPTO	DE PRESUPUESTO CORRIENTE	DE PRESUPUESTO CERRADOS	TOTAL A 31/12/2018	TOTAL A 31/12/2017	VARIACIÓN
Derechos Pendientes de Cobro a 31.12.2018	4.844.297,10 €	15.029.107,69 €	19.873.404,79 €	19.929.995,82 €	-0,28 %
Obligaciones Pendientes de Pago a 31.12.2018	2.728.487,06 €	323.216,61 €	3.051.703,67 €	4.667.430,08 €	-34,62 %

d. Resultado Presupuestario del ejercicio que viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo período. Este resultado ha sido ajustado en los términos expresados en el artículo 97 del R.D. 500/1990 y en la Instrucción de Contabilidad en función de las desviaciones de financiación derivadas de los gastos con financiación afectada y los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con el Remanente de tesorería para gastos generales.

RESULTADO PRESUPUESTARIO	EJERCICIO 2018			EJERCICIO 2017		
	DRN (C1)	ORN (C2)	RESULTADO PPTRIO (C3)	DRN (C1)	ORN (C2)	RESULTADO PPTRIO (C3)
a. Operaciones Corrientes	38.448.318,85 €	31.321.689,45 €	7.126.629,40 €	39.514.331,75 €	32.998.503,73 €	6.515.828,02 €
b. Otras Operaciones de capital	2.841.661,43 €	7.833.552,41 €	-4.991.890,98 €	4.306.038,26 €	2.971.053,77 €	1.334.984,49 €
<b>1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)</b>	<b>41.289.980,28 €</b>	<b>39.155.241,86 €</b>	<b>2.134.738,42 €</b>	<b>43.820.370,01 €</b>	<b>35.969.557,50 €</b>	<b>7.850.812,51 €</b>
2. Activos Financieros	183.375,28 €	183.522,54 €	-147,26 €	144.363,99 €	144.361,12 €	2,87 €
3. Pasivos Financieros	0,00 €	526.699,06 €	-526.699,06 €	0,00 €	706.347,78 €	-706.347,78 €
<b>A. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (C1-C2)</b>	<b>41.473.355,56 €</b>	<b>39.865.463,46 €</b>	<b>1.607.892,10 €</b>	<b>43.964.734,00 €</b>	<b>36.820.266,40 €</b>	<b>7.114.467,60 €</b>
Ajustes:						
4. Créditos gastados financiados con Remanente Tesorería Gastos Generales			5.966.321,63 €			2.571.089,18 €
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			-1.876.384,72 €			368.070,03 €
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.084.289,76 €			3.733.930,26 €
<b>B. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (A+4+5-6)</b>			<b>8.366.308,69 €</b>			<b>6.350.396,55 €</b>

El Resultado Presupuestario Inicial de 2018 asciende a 1.607.892,10 euros, y una vez realizados los ajustes necesarios ocasionados por las desviaciones de financiación y por los gastos financiados con remanente líquido de tesorería, su importe es de 8.366.308,69 euros, lo que pone de manifiesto, que se ha producido un superávit de recursos presupuestarios obtenidos respecto de los gastos realizados.

e. Los remanentes de crédito estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Los remanentes de créditos sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del TRLRHL, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

ESTADO DE REMANENTES DE CRÉDITO	31/12/2018
<b>Remanentes de Crédito:</b>	<b>29.815.414,16 €</b>
Comprometidos	9.314.232,07 €
retenidos	17.589.568,14 €
autorizados	1.303.253,05 €
disponibles	1.608.087,90 €
no disponibles	0,00 €
No comprometidos	20.500.909,09 €

f. El Remanente de Tesorería de la Entidad Local estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos referidos a 31 de diciembre del ejercicio. Será calculado de conformidad con las Reglas 81 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad Local.



REMANENTE DE TESORERÍA	Fecha 31/12/2018	Fecha 31/12/2017
<b>1.(+) FONDOS LÍQUIDOS</b>	<b>33.722.585,13</b>	<b>35.031.595,58</b>
<b>2.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (TOTAL)</b>	<b>18.918.997,56</b>	<b>20.089.786,82</b>
- (+) del Presupuesto corriente	4.844.297,10	4.517.816,77
- (+) de Presupuestos cerrados	15.029.107,69	15.412.179,05
- (+) de operaciones no presupuestarias	92.578,92	159.791,00
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.046.986,15	892.110,28
<b>3.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (TOTAL)</b>	<b>4.746.823,11</b>	<b>-6.650.465,91</b>
- (+) del Presupuesto corriente	2.728.487,06	4.652.416,61
- (+) de Presupuestos cerrados	323.216,61	15.013,47
- (+) de operaciones no presupuestarias	2.290.299,42	1.983.035,83
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	595.179,98	-
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)</b>	<b>47.894.759,58</b>	<b>47.578.806,21</b>
II. Saldos de dudoso cobro	13.526.332,54	-13.925.793,63
III. Exceso de financiación afectada	3.212.996,98	-4.073.115,75
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>	<b>31.155.430,06</b>	<b>29.579.896,83</b>

Para el cálculo de los derechos de difícil cobro, se ha seguido el mismo criterio que en ejercicios anteriores, y que en todo caso cumple con los porcentajes mínimos estipulados en el artículo 193 bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículo introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local). Tales porcentajes son:

antigüedad	mín. art. 193	% dudoso cobro
ejercicio 2018	0%	25%
ejercicio 2017	25%	45%
ejercicio 2016	25%	60%
ejercicio 2015	50%	80%
ejercicio 2014	75%	80%
ejercicio 2013	75%	90%
ejercicio 2012 y anteriores	100%	100%

El Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2018 es positivo y asciende a la cantidad de 34.368.427,04 euros, de los cuales, 3.212.996,98 euros corresponden a gastos financiados con ingresos afectados, y la cantidad de 31.155.430,06 euros a remanente para gastos generales.

Por su parte, existen otros recursos afectados que por diversos motivos están integrados en el remanente de tesorería para gastos generales pero dado su procedencia procede considerarlo como recurso afectado. A saber:

- Los ingresos procedentes del PLAN DE MODERNIZACIÓN COSTA DE MOGÁN
- Los ingresos procedentes del PLAN MODERNIZACIÓN DE MOGÁN.

#### g. Estado de ejecución del presupuesto de ingresos

Del análisis del estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos se observa que el total de derechos reconocidos netos durante el ejercicio 2018 ha sido de 41.473.355,56 euros, lo que supone un 94,04% sobre las previsiones iniciales y un 59,52% sobre las previsiones definitivas.

#### h. Estado de ejecución del presupuesto de gastos

En cuanto al estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos, cabe señalar que del cuadro se deduce que las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2018 ascendieron a 39.865.463,46 euros, lo que supone un 90,40% del crédito inicial y un 57,21% sobre el crédito definitivo.

#### i. Estado financiero de ahorro neto:

Aunque el ahorro neto no es una de las magnitudes que deba calcularse dentro de la liquidación del Presupuesto, es un indicador de la situación financiera del Ayuntamiento. Para su determinación se toma el método de cálculo que se establece en el artículo 53 del TRLRHL así como lo dispuesto con carácter indefinido en la Disposición Adicional 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013.

ESTIMACIÓN AHORRO NETO		31/12/2018
DRN (Capítulos del 1 al 5)	a	38.448.318,85 €
concepto 397 aprovechamientos urbanísticos	b	1.048.073,22 €
ORN (Capítulos 1.2 y 4)	c	31.309.813,59 €
Diferencia a-b-c	d	6.090.432,04 €
Ajuste por ORN financiadas con RLT	e	5.966.321,63 €
Diferencia Ajustada (d+e)	f	12.056.753,67 €
ATA ajustada (operaciones a LP no canceladas)	g	538.574,92 €
<b>Ahorro Neto (d-g)</b>	<b>h</b>	<b>11.518.178,75 €</b>
Ratio de Ahorro Neto: AN= (h/a) * 100		29,96 %

j. Estado financiero de endeudamiento:

ENDEUDAMIENTO LOCAL		31/12/2018
DRN (Capítulo 1-5)	a	38.448.318,85 €
Capital Vivo 31/12	b	1.999.203,51 €
<b>Ratio de Endeudamiento EL = (b/a) * 100</b>		<b>5,20 %</b>

k. Inversiones Financieramente Sostenibles:

En los ejercicios 2016 y 2017, como el Ayuntamiento de Mogán cumplía los parámetros de nivel de endeudamiento, superávit y remanente de tesorería para gastos generales, éste aprobó la realización de Inversiones Financieramente Sostenibles que reunían los requisitos recogidos en la Disposición Adicional 16 del TRLRHL. Estas inversiones eran:

Inversiones Financieramente Sostenibles aprobadas en 2016

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Modificación	Créditos Totales
160	622.01	Red Saneamiento Barranquillo Andrés	0,00 €	1.050.000,00 €	1.050.000,00 €
161	632.00	Reforma Depósito de Agua	0,00 €	190.000,00 €	190.000,00 €
161	629.00	Tubería Distribución de Agua	0,00 €	555.000,00 €	555.000,00 €
165	624.00	Alumbrado Público, Ahorro Energético	0,00 €	325.000,00 €	325.000,00 €
171	609.00	Parque en Puerto Rico	0,00 €	1.100.000,00 €	1.100.000,00 €
933	632.02	Obra Reforma Edificio Plaza las Marañuelas	0,00 €	140.000,00 €	140.000,00 €
933	632.03	Obra Reforma Edificio de la Policía Local	0,00 €	325.000,00 €	325.000,00 €
933	632.04	Reforma y Rehabilitación Cementerio de Mogán	0,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €
					4.185.000,00 €

Inversiones Financieramente Sostenibles aprobadas en 2017

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Modificación	Créditos Totales
133	632.00	Parking publico Arguineguín		5.300.000,00 €	5.300.000,00 €
933	63203	Reforma edificio Policía Local (suplemento)		150.000,00 €	150.000,00 €
933	63200	Reforma y rehabilitación cementerio Mogán		250.000,00 €	250.000,00 €
133	63200	Instalación recepción vehículos Puerto Rico		300.000,00 €	300.000,00 €
1532	60900	Rehabilitación Barranco Pino Seco (DUSI)		50.000,00 €	50.000,00 €
1532	61902	Campaña Asfaltado municipio.		365.000,00 €	365.000,00 €
1532	61903	Adecuación accesibilidad calles Arguineguín		200.000,00 €	200.000,00 €
1532	61904	Remodelación y dotación Plazas municipio		350.000,00 €	350.000,00 €
160	61904	Reconducción colector cauce Barranco Pino Seco		50.000,00 €	50.000,00 €
160	61905	Sistema terciario depuradora Puerto Rico		250.000,00 €	250.000,00 €
1621	63200	Adecuación Modulo recogida selectiva la Caletilla		120.000,00 €	120.000,00 €
					7.385.000,00 €

De todas ellas, durante el ejercicio 2018 se han ejecutado obras por importe de 4.056.168,82 €, si bien es cierto que parte de estas obras están financiadas con fondos finalistas. En consecuencia, las obras ejecutadas durante el ejercicio 2018 con cargo al Ayuntamiento ascienden a 2.409.830,87 €.

El apartado 5 de la Disposición Adicional 16 del TRLRHL establece que "La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio de aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

No obstante, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2014, la parte restante del gasto comprometido en 2014 se podrá reconocer en el ejercicio 2015 financiándose con cargo al

remanente de tesorería de 2014 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2015.”

Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web.

I. Objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera de la deuda comercial, Regla de Gasto y Límite de la Deuda:

A la vista del informe de intervención de evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera de la deuda comercial, de la regla de gasto, del límite de deuda y de la aplicación del superávit presupuestario con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto general del año 2018, podemos concluir que se cumple la sostenibilidad financiera de la deuda comercial y el límite de la deuda, pero no los objetivos de estabilidad presupuestaria, ni la regla de gasto.

El artículo 8 de la LOEPSF recoge el principio de responsabilidad, por lo que al haber incumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto y en caso de estar contribuyendo al incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea o las disposiciones contenidas en tratados o convenios internacionales de los que España sea parte, el Ayuntamiento de Mogán podría tener que asumir en la parte que le sea imputable las responsabilidades que de tal incumplimiento se hubiesen derivado.

Por su parte, conforme al artículo 21 de la LOEPSF, por haber incumplido el objetivo de estabilidad y la regla de gasto, el Ayuntamiento de Mogán deberá formular un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos y de la regla de gasto. Conforme al artículo 23, será presentado ante el pleno municipal para su aprobación en el plazo máximo de un mes desde la constatación del incumplimiento, esto es, desde la fecha en la que se apruebe la liquidación y se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. Se dará a estos planes la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

**E. CONCLUSIÓN.**

En conclusión a lo expuesto, quien suscribe, opina que procede la aprobación de la mencionada liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2018 en los términos siguientes:

PRIMERO.-Aprobar el expediente de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2018, con arreglo a la documentación anexa, liquidación que ha arrojado los resultados y magnitudes detalladas en la presente resolución.

SEGUNDO.- Ordenar la formulación del Plan Económico-Financiero conforme al artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO.- De la presente liquidación se dará cuenta al Pleno y se remitirán copias a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, el alcalde o concejal delegado, con su superior criterio, resolverá lo que estime procedente.

En Mogán, a 28 de febrero de 2018.

El Interventor  
Gonzalo Martínez Lázaro